



ORDENANZA N° 2740/25

Visto:

El Decreto N° 0144/2025 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 08 de enero del año en curso- ad-referéndum de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando:

Que el referido acto administrativo dispone otorgar a partir del 1º de enero de 2025 un incremento salarial del once por ciento (11%) al salario básico del mes de enero de 2025 pagadero con los haberes de dicho mes, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo oportunamente autorizado en forma presupuestaria, efectuando la consecuente adecuación de los artículos y anexos de la Ordenanza N° 2737/24 (Decreto 3286/24) que se verían afectados; tratamiento de la bonificación compensatoria, y establecer el nuevo anexo que forma parte integrante del Decreto mencionado en el visto; .

Que el artículo 3º del acto, contempla adecuar las remuneraciones establecidas por los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2737/24 (promulgada por Decreto 3286/24) en función del artículo 1º del Decreto 0144/25.

Que por su parte el artículo 3º del mismo decreto establece y otorga a partir del 1º de enero de 2025 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de cuatrocientos diez mil (\$ 410.000.-), disponiéndose en el mismo artículo que el Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

Que se considera atendible el reclamo oportunamente formuladas por las entidades gremiales que motivaron el dictado del Decreto referenciado, debiéndose adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2025.

Que resulta necesario contar con la conformidad del Honorable Concejo Deliberante, para efectivizar la aplicación del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1º: Prestar conformidad a lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el expediente N° 4101-22.061-0 -2025, aprobar y convalidar en todos sus términos el Decreto Nro. 0144/2025 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 08 de enero del año en curso- ad- referéndum de este Honorable Concejo Deliberante , que contempla lo siguiente:

- 1) Otorgar un incremento salarial del once por ciento (11%) al salario básico del mes de enero de 2025, pagadero con los haberes de dicho mes, en los sueldos básicos vigentes de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2025, modifícase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2737/2024 (Decreto 3286/24) y establézcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 2) Adecuar las remuneraciones establecidas por los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2737/24 (promulgada por Decreto 3286/24) en función del artículo precedentemente mencionado.
- 3) Establecer y otorgar a partir del 1º de enero de 2025 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de cuatrocientos diez mil (\$ 410.000.-). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

Artículo 2º: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de enero de 2025.-